	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 01 EN TIEMPO AL CONTRATO No: 708 DE 2025

PROCESO No: SA25 - 776

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: CENTRO DE INVESTIGACION INNOVACION Y DESARROLLO DE PRODUCTOS S.A.S.

OBJETO: MANTENIMIENTO DE CAMAS ELÉCTRICAS, CAMILLAS, MESAS DE PUENTE, CUNAS Y BASES DE MONITORES (INCLUYE LLANTAS Y SERVICIO DE PINTURA), CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, MOVILIDAD, DURABILIDAD Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS DISPOSITIVOS ASISTENCIALES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


VALOR INICIAL: \$50.000.000

PLAZO INICIAL: UN (1) MES

ADICION 1 EN TIEMPO: UN (1) MES

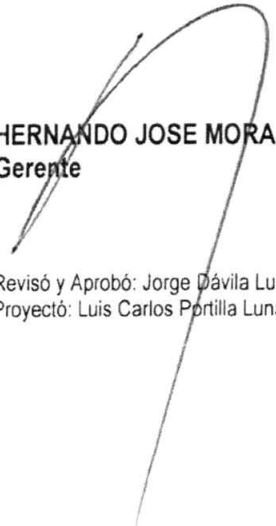
PLAZO FINAL: DOS (2) MESES

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **YURLEY SANCHEZ MORENO**, identificado con la C.C N° 1.007.269.597 de Santa Rosa del Sur, en su condición de representante legal de **CENTRO DE INVESTIGACION INNOVACION Y DESARROLLO DE PRODUCTOS S.A.S.** con NIT. **901.579.631-1**, conforme consta en el certificado de existencia y Representación legal de la ciudad de Pamplona, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 708 de 2025, previa las siguientes consideraciones: **1) Que se adjudicó contrato No. 708 de 2025, cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE CAMAS ELÉCTRICAS, CAMILLAS, MESAS DE PUENTE, CUNAS Y BASES DE MONITORES (INCLUYE LLANTAS Y SERVICIO DE PINTURA), CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, MOVILIDAD, DURABILIDAD Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS DISPOSITIVOS ASISTENCIALES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ., por valor de \$50.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició el 23 de diciembre de 2025 con plazo de vigencia la duración del contrato y seis meses más. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en la necesidad de MANTENIMIENTO DE CAMAS ELECTRICAS, CAMILLAS MESAS PUENTE, CUNAS Y BASES DE MONITORES (INCLUYE LLANTAS Y SERVICIO DE PINTURA) CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, MOVILIDAD, DURABILIDAD Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS DISPOSITIVOS ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL**

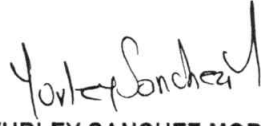
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, para darle cumplimiento al mantenimiento preventivo y correctivo de la institución. Por lo anterior se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato; con el fin de garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato...". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.**: Adiciónese el tiempo del contrato No. 708 de 2025, ampliando el plazo del mismo en UN (1) MES más; para una duración total del contrato de DOS (02) MESES, cómputo que se extiende hasta el 30 DE ENERO DE 2026. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta "Garantías" del contrato No. 708 de 2025. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 708 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los **30 DIC 2025**

EL CONTRATANTE


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente

EL CONTRATISTA


YURLEY SANCHEZ MORENO
Representante Legal

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS